

Aportación acerca de los ecos clásicos en las *Sententiae* de S. Isidoro

Pablo A. CAVALLERO

Es ya bien sabido que San Isidoro, hermano menor de San Leandro y sucesor de éste en la sede obispal de Sevilla a comienzos del siglo VII, compuso pocos años antes de su muerte, hacia el 633, las *Sententiae*, obra importantísima por su contenido e influjo, que la tradición manuscrita rebautizó con el nombre de *De summo bono*, por el asunto tratado en el primer capítulo. La importancia notoria de esta obra radica en que es ella la primera "Suma teológica", el primer tratado orgánico sobre teología, y, además, en que su estructuración sentenciosa inspiró a autores posteriores desde Tajón de Zaragoza hasta Pedro Lombardo y San Buenaventura.

Más allá de la discusión acerca de la autenticidad o inautenticidad de las obras del Santo hispalense, cuya lista es muy largo enumerar, para nuestro objeto es pertinente recordar cuánto se ha polemizado sobre la originalidad de esos escritos. Pues en este aspecto, las fuentes utilizadas por Isidoro ocupan el centro de la discusión. Mientras que otrora se hablaba de este autor como de un simple recopilador de los dichos y opiniones de los escritores que lo habían precedido, hoy se destaca su labor de reelaboración, de composición de fuentes.¹ En muchos casos, Isidoro no es innovador porque sus propias

¹ Cf. G. Barcille, *Dict. théol. cath.* VIII-1, 1924, col. 101; J. Tixeront, *Curso de patrología*, Barcelona, Editorial litúrgica española, 1927, p. 403; Jules Cheruel, *Breve historia de la antigua literatura cristiana*, Andorra, Casal i Vall, 1964, p. 157. En la segunda postura están J. Madoz, *San Isidoro de Sevilla, semblanza de su personalidad literaria*, León C.S.I.C., 1960, introducc. p. XIV, y prácticamente todos los estudiosos que colaboraron en *Isidoriana*, León, 1961.

ideas comparten el parecer de aquellos a quienes cita; mas su originalidad —en la moderna concepción de ésta como innovación— es indiscutida en la obra que ahora nos ocupa, en las de contenido jurídico y en las reediciones de la Biblia y los Salmos.²

Las *Sententiae* no presentan dificultades en lo relativo a su autenticidad, pues, además de estar expresamente mencionadas por Braulio de Zaragoza en la lista de obras de su ilustre amigo,³ ellas contienen en diversos lugares del texto el nombre de Isidoro como el de su autor;⁴ asimismo, el *De summo bono* fue novedoso, no tanto por su forma sentenciosa que puede remontarse hasta las *gnomai* griegas del siglo III antes de Cristo, sino por constituir la primera sistematización de la teología, compuesta no por una mera antología de lugares, sino por una asimilación de textos transformados en una expresión personal, donde la propia experiencia religiosa del autor es ingrediente valioso: por ello, teniendo en cuenta el uso que el mismo Isidoro hace del vocablo *sententia*, debemos entender estas *sententiae* no como “versos hechos para retenerse”, “que se aprenden de memoria, se coleccionan, se ordenan alfabéticamente para facilitar la consulta”,⁵ como se ha hecho por ejemplo con las *gnomai* de Menandro, ni tampoco es la *sententia* “una frase corta llena de moralidad”,⁶ ni sólo una “oración que encierra una proposición de tipo general

² Cf. J. Ruiz-Goyo, “San Isidoro de Sevilla y la antigua colección canónica ‘Hispana’”, *Estudios eclesiásticos* 15 (1936), pp. 119-136; Hilario Yaben, “Las ideas jurídicas de San Isidoro”, *Revista eclesiástica* 10 (1936), pp. 561-574 y 11 (1937), pp. 3-18; Alfonso García Gallo, “San Isidoro jurista”, *Isidoriana*, León, 1961, pp. 133-141; L. Cilleruelo, *Historia de la espiritualidad*, Barcelona, Juan Flores editor, 1969, t. I, p. 690: “La originalidad surge al relacionar fuentes distintas y, sobre todo, al hacer una construcción con los elementos antiguos”. Acerca de la nueva edición de la Biblia y del Salterio, cf. Donatien De Bruyne, *Revue bénédictine* 31 (1914-1919), pp. 373-401, y Teófilo Ayuso Marazuela, *Isidoriana*, León, 1961, pp. 143-191.

³ *Praenotatio*, P. L., 81, col. 16 C: “Sententiarum libros tres, quos floribus ex libris papae Gregorii moralibus decoravit”.

⁴ Cf. *Sent.* II, 16.4; III, 1.1, y la alusión a su condición episcopal en III, 34.3.

⁵ Cf. E. R. Curtius, *Literatura europea y Edad Media latina*, México, F.C.E., 1955, p. 92.

⁶ Cf. L. Robles, “Isidoro de Sevilla y la cultura eclesiástica de la España visigótica. Notas para un estudio del libro de las ‘Sentencias’”, *Archivos leoneses* nº 47-48, 1970, p. 43.

que nos exhorta a una acción o nos disuade de ella, o nos muestra la cualidad de una cosa";⁷ sino que en Isidoro "la *sentencia* es el fruto de la lectura, el resumen de lo leído, acompañado de meditación o de reflexión propia".⁸ Cuán importante será, pues, la experiencia personal de Isidoro en el *De summo bono*, si "la sentencia es siempre fruto de una vivencia".⁹

Sin embargo, a la experiencia personal se suma la reelaboración de obras anteriores. La *Praenotatio* de Braulio de Zaragoza ya señalaba que la fuente principal de las *Sententiae* eran los *Moralia in Job* de San Gregorio Magno, compuestos unas cinco décadas antes que la obra de Isidoro. Por ello, una descripción no detallada del *De summo bono* es que "las *Sentencias* son un extracto de los Morales de San Gregorio", como ha dicho el padre Madoz.¹⁰ Pero René Wasselynck afina esta afirmación haciendo observar que "el influjo de Gregorio sobre la obra moral de Isidoro es tan grande que se distingue mal aquello que le es propio de lo que él toma de los *Moralia* [...]. La dependencia no es dudosa, pero San Isidoro no copió servilmente los *Moralia*. Considerando el conjunto del texto de San Gregorio, abrevia y condensa [...]. Es casi siempre así como procede San Isidoro: él toma lo esencial y termina con una reflexión personal".¹¹

Ursicino Domínguez del Val indicó las fuentes de diversos pasajes de las *Sententiae*, entre las que figuran San Jerónimo, San Agustín y principalmente San Gregorio;¹² al mismo tiempo Michele Pellegrino profundizó el estudio del influjo de San Agustín con una confrontación de textos, de la que se desprende que 41 lugares de las *Sententiae* —24 en el libro I,

⁷ Ismael Roca Melia, introducción a su edición y traducción de las *Sentencias*, en B.A.C. núm. 321, Madrid, 1971, p. 215.

⁸ Robles, art. cit., p. 54.

⁹ *Ibidem*, p. 46.

¹⁰ *Historia general de las literaturas hispánicas*, Barcelona, Barna, 1949, t. I, p. 123.

¹¹ Traducción nuestra del original francés: cf. "Les 'Moralia in Iob' dans les ouvrages de morale du Haut Moyen Age", *Recherches de théologie ancienne et médiévale* 31 (1964), pp. 6-7.

¹² Cf. "La utilización de los Padres por San Isidoro", *Isidoriana*, León, 1961, pp. 217-220.

8 en el libro II y 9 en el tercero— tienen como fuente las *Confessiones* agustinas, a las que Isidoro introduce cláusulas, cambia el tono lírico por el didáctico y adapta la lengua a la de su época.¹³ Finalmente, Francisco Javier Lozano Sebastián ha aumentado y en gran parte corregido las indicaciones hechas por García de Loaisa para la edición de J. Grial en 1597, en lo que respecta a los *Moralia* como fuente del libro segundo de las *Sententiae*.¹⁴ Pero además de las fuentes patrísticas, en el *De summo bono* hay también citas de autores clásicos paganos. Jacques Fontaine, en su fundamental obra titulada *San Isidoro de Sevilla y la cultura clásica en la España visigótica*,¹⁵ aunque centrada en los tres primeros libros de los *Origines* o *Etymologiae*, la obra más extensa de Isidoro, no deja de indicar las citas de lugares clásicos hallables en las *Sentencias*. La edición más reciente del *De summo bono* —mientras esperamos la próxima publicación de la edición preparada en Francia por Pierre Cazier—, es la de Ismael Roca Meliá en la Biblioteca de Autores Cristianos, cuyas notas recogen aquellas indicaciones.¹⁶ Isidoro cita conjuntamente las *Metamorfosis* IV, 64 de Ovidio, *quoque magis tegitur tectus magis aestuat ignis*, y la *Eneida* IV, 67 de Virgilio, *tacitum vivit sub pectore vulnus*, ambos lugares en *Sent.* II, 29.28; la *Epístola* I, 2.56 de Horacio, *semper enim avarus eget*, aparece citada en II, 41.7; *Andria* 91 de Terencio, *ne quid nimis*, el famoso aforismo griego, en *Sent.* II, 44.16; y los *Remedia amoris* de Ovidio, v. 140 que dice *contemptaeque iacent et sine luce faces*, en *Sent.* III, 5.7.

A estos aportes de los estudiosos queremos aquí agregar la posibilidad de hallar dos nuevos ecos de la literatura antigua en el *De summo bono*, uno de ellos proveniente de las letras patrísticas, el otro de las letras paganas.

En el libro III, capítulo 7, sentencia 26, Isidoro dice:

¹³ "Le 'Confessioni' di S. Agostino nell'opera di S. Isidoro di Siviglia", *Isidoriana*; ver pp. 226-255 y 260-266.

¹⁴ Cf. "Investigación sobre las fuentes de las 'Sentencias' de San Isidoro de Sevilla, libro II, cap. VII al XXVI", *Studium legionense* 15 (1974), pp. 31-99.

¹⁵ *Isidore du Séville et la culture classique dans l'Espagne wisigothique*, Paris, Études augustiniennes, 1959.

¹⁶ Cf. nota 7.

*Multi orantes non exaudiuntur, providendo illis Deus meliora quam petunt, sicut contingere solet parvulis, qui, ne in scholis vapulent, Deum exorant. Sed non datur illis postulationis effectus, quia impeditur talis auditio ad profectum.*¹⁷

Cabe confrontar este pasaje con un *locus* de las *Confessiones* de San Agustín, un clásico de la antigua literatura eclesiástica, en el libro I, cap. 9, parágrafo 14, que dice:

*Nam puer coepi rogare te, auxilium et refugium meum, et in tuam invocationem rumpebam nodos linguae meae et rogabam te parvus non parvu affectu, ne in schola vapularem. Et cum me non exaudiebas, quod non erat ad insipientiam mihi, ridebantur...*¹⁸

En ambos textos hay una cierta coincidencia en cuanto al vocabulario: *exaudiuntur-exaudiebas*, *parvulis-parvus*, *scholis-schola*, *vapulent-vapularem*, pero la relación, más que a una inspiración directa en presencia del texto agustino, parece deberse a una reminiscencia de las lecturas de Isidoro, sumado ese recuerdo a la experiencia personal del santo como alumno y maestro.

Asimismo, en el libro III, capítulo 30, sentencia segunda, el obispo hispalense dice:

*Illa vera est amicitia, quae nihil quaerit ex rebus amici, nisi solam benevolentiam, scilicet ut gratis amet amantem.*¹⁹

texto que recuerda un pasaje de Cicerón en el *De amicitia ad Laelium*, 100, que dice:

*Amare autem nihil aliud est nisi eum diligere, quem ames, nulla indigentia, nulla utilitate quaesita.*²⁰

En estos *loci*, la concordancia de sentido es plena, y a pe-

¹⁷ Cf. edición de la B.A.C., pp. 426-7.

¹⁸ Cf. edición de Pierre de Labriolle, Paris, Les belles lettres, 1977, p. 13.

¹⁹ Cf. edición de la B.A.C., p. 465.

²⁰ Cf. Marci Tulli Ciceronis, *Laelius de amicitia*, recognovit C. F. W. Muller, Lipsiae in aedibus B. G. Teubneri, 1886, p. 195; o Cicerón, *Laelius de amicitia*, texte établi et traduit par Robert Combès, Paris, Les belles lettres, 1971, p. 60.

sar de la diversa construcción sintáctica, hay una cierta proximidad léxica (*amet-ames, quaerit-quaesita, nisi-nisi*), por lo cual podemos pensar que tal vez se trate de la cita o remembranza de una mención adaptada de la frase ciceroniana, más aún si tenemos presente que, como sostiene Fontaine en la obra citada, las fuentes clásicas de Isidoro no provienen tanto de lecturas directas de esos textos, sino de citas, alusiones o adaptaciones existentes en obras de autores más cercanos al obispo de Sevilla.

Pensamos que el establecer estas dos relaciones intertextuales, confirma que el mundo antiguo rescatado por el erudito Isidoro, “puente que une la Antigüedad con la Edad Media”, alcanzó a influir no sólo en las *Etimologías* sino también en esta obra esencialmente teológica, por lo cual se demuestra una vez más la clara intencionalidad de integración cultural pagano-cristiana, y de reactualización de los logros de la antigüedad, magna labor de Isidoro cuyo influjo, aunque inmenso, se vio en España lamentablemente retrasado y limitado en su ingente potencial, debido a la invasión árabe y a la guerra de reconquista. Consideremos nosotros hoy en todo su valor esta tarea de interconexión de la cultura grecolatina y el cristianismo.